



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 02 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 059

VISTO: El Expte. N° 16.089-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita el pago de las Facturas B N° 0005-00000279 y N° 0005-00000280, ambas emitidas el 08/11/2017, por el importe total de \$ 44.830,50 y \$ 8.249,78 respectivamente, emitidas por la Firma "C.I.M.S.A." (Cia. Industrial de Máquinas S. A.); y

CONSIDERANDO:

Que al respecto indica que lo facturado responde a la atención del Service completo de filtros y fluidos, de los distintos elementos, sean de transmisión, hidráulica, motor y mandos finales y, a los fines solicitados, agrega respuesta del Service al pedido de verificación de funcionamiento de los equipos por detección de impurezas en el combustible (fs. 2) y las citadas Facturas (fs. 3 y 4 respectivamente);

Que asimismo en su presentación expresa: "*Esto se debe a que la máquina Motoniveladora John Deere 670 D necesita un cambio de inyectores, ya que Dos (02) de los Seis (06) que lleva están en estado totalmente inservibles, y los Cuatro (04) restantes se encuentran a punto de colapsar. Este problema de los inyectores sumado a que la provisión de Gas-Oil no era el adecuado, ya que no contaba con la determinada calidad que requieren estos equipos, no solo se ha decidido el cambio de inyectores sino un service total de fluidos y filtros, además que por lectura del horómetro de la máquina, estaba en tiempo del service de las 1000 hs. (se deben cambiar todos los filtros). Se decidió realizar esta tarea hasta tanto llegue el pedido de los inyectores por parte de la empresa a USA. En esta ocasión al cambiar inyectores se ha decidido colocar filtros y fluidos originales y garantizados por el service, además de esta forma garantizar la responsabilidad de la empresa CIMSA en cuanto a garantía de los inyectores...*";

Que a fs. 5 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 5 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 7 el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 12), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: (...) 12- Reparación de vehículos y motores..."; lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

Que, en mérito a lo actuado y a lo expresado por el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

02 FEB 2018

Tucumán
111...
DECRETO Nº 059

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "C.I.M.S.A.", con domicilio en calle Catamarca 487 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por la atención del Service completo de filtros y fluidos, de los distintos elementos, sean de transmisión, hidráulica, motor y mandos finales efectuada a la máquina Motoniveladora John Deere 670 D, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 12) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia se autoriza el pago de las Facturas B N° 0005-00000279 y N° 0005-00000280, ambas emitidas el 08/11/2017, por el importe total de \$ 44.830,50 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta con cincuenta centavos) y \$ 8.249,78 (pesos ocho mil doscientos cuarenta y nueve mil setenta y ocho centavos), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SUB-DIRECTOR DE RENTAS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

A/C Sec Hacienda



HECTOR O. AGUIRRE
PRESIDENTE DEL HCD
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA